

**PROYECTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
EN URBANIZACIÓN BENAHOARE (ARRU)**

2ª FASE

URBANIZACIÓN BENAHOARE, PARCELA A

SANTA CRUZ DE LA PALMA

MODIFICADO Nº 2. LOTE 2

**ANEJO Nº1. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD's)**

NOVIEMBRE 2024

ARQUITECTO: JORGE SASTRE SEGURA – DAVID PÉREZ BARRERA

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA



COOK – WORK.- ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DISEÑO

ARQUITECTOS: Jorge Sastre Segura. Col. nº 3.452 | David Pérez Barrera. Col. nº 3.612 | COAC La Palma | (+34) 676 56 95 88 | arquitectura@cookwork.es | Co.OkWork, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56|

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10 Ver sello		- 1/26 - Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



ANEJO Nº1. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD's)

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

3 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



**“PROYECTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN URBANIZACIÓN BENAHOARE,
PARCELA A”. MODIFICADO Nº 2. LOTE Nº 2**

Anejo nº1. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD's)

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

4 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición para la redacción del proyecto básico y de ejecución de “**REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN URBANIZACIÓN BENAHOARE, PARCELA A**”, en el Término Municipal de Santa Cruz de La Palma, con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos. Su contenido será suficiente para obtener las correspondientes autorizaciones necesarias para iniciar las obras.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. MEMORIA.....	7
1.1 CONTENIDO DEL DOCUMENTO	7
1.2 AGENTES INTERVINIENTES.....	7
1.2.1. Identificación	7
1.2.1.1. Productor de residuos (promotor)	7
1.2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)	8
1.2.1.3. Gestor de residuos.....	8
1.2.2. Obligaciones	8
1.2.2.1. Productor de residuos (promotor)	8
1.2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)	9
1.2.2.3. Gestor de residuos.....	10
1.3 NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE	11
1.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.....	12
1.5 ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA	13
1.6 MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO	17
1.7 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA	17
1.8 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA ..	19
1.9 PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	20
1.10 VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	21
1.11 DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA	21

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

5 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10	- 5/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



1.12 PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 22

2. PLIEGO DE CONDICIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS 23

2.1. DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE LAS PARTIDAS DE OBRA EJECUTADAS. 23

2.1.1. Clasificación de residuos 23

2.1.2. Residuos peligrosos (especiales) 24

2.1.3. Carga y transporte de material de excavación y residuos..... 24

2.1.4. Transporte a obra 24

2.1.5. Transporte a instalación externa de gestión de residuos 24

2.1.6. Disposición de residuos: 25

2.2. CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 25

2.2.1. Carga y transporte de material de excavación y residuos..... 25

2.2.2. Residuos de la construcción 25

2.3. UNIDAD Y CRITERIOS DE MEDICIÓN 25

2.3.1. Transporte de material de excavación o residuos 25

2.3.2. Tierras 25

2.3.3. Residuos de la construcción 25

2.3.4. Clasificación de residuos 26

2.3.5. Disposición de residuos de construcción o demolición inertes o no peligroso (no especiales) y de material de excavación..... 26

2.3.6. Disposición de residuos de construcción o demolición o peligrosos (especiales) 26

2.3.7. Disposición de residuos 26

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

6 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



1. MEMORIA

1.1 CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

1.2 AGENTES INTERVINIENTES

1.2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto Regeneración y renovación urbana en Urbanización Benahoare Parcela A, en el Término Municipal de Santa Cruz de La Palma .

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PAMA
Autores del proyecto:	JORGE SASTRE SEGURA, Arquitecto colegiado nº3.452 del COAC Demarcación de La Palma DAVID PÉREZ BARRERA, Arquitecto colegiado nº 3.612 del COAC Demarcación de La Pama
Director de Obra	A definir en la correspondiente fase de obra
Director de Ejecución	A definir en la correspondiente fase de ora

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 305.565,63 €.

1.2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Según el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se entiende como productor de residuos a cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

7 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		- 7/26 - Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos:

1.2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

Se entiende como poseedor de residuos al productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos.

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

1.2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

1.2.2. Obligaciones

1.2.2.1. Productor de residuos (promotor)

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos".
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

8 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10	- 8/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

1.2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

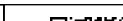
Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se registrará por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

9 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10			



Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

1.2.2.3. Gestor de residuos

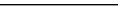
Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

10 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10			



1.3 NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente estudio se redacta al amparo del artículo 4.1 a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición".

A la obra objeto del presente estudio le es de aplicación el Real Decreto 105/2008, en virtud del artículo 3, por generarse residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 3, como:

"cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de Residuo incluida en la legislación vigente en materia de residuos, se genere en una obra de construcción o demolición" o bien, "aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas".

No es aplicable al presente estudio la excepción contemplada en el artículo 3.1 del Real Decreto 105/2008, al no generarse los siguientes residuos:

a) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

b) Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.

c) Los lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España sea parte.

A aquellos residuos que se generen en la presente obra y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación el Real Decreto 105/2008 en los aspectos no contemplados en la legislación específica.

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Ley de envases y residuos de envases

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

11 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 27 de marzo de 2010

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Ley de residuos y suelos contaminados

Ley 22/2011, de 28 de julio, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 29 de julio de 2011

Texto consolidado. Última modificación: 7 de abril de 2015

Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

B.O.E.: 12 de diciembre de 2015

Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron

Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

B.O.E.: 21 de octubre de 2017

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 8 de julio de 2020

Plan integral de residuos de Canarias

Decreto 161/2001, de 30 de julio, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

B.O.C.: 15 de octubre de 2001

Decreto por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias

Decreto 112/2004, de 29 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

B.O.C.: 17 de agosto de 2004

Plan territorial especial de ordenación de residuos de la isla de Tenerife

Anuncio de 6 de febrero de 2009, del Cabildo Insular de Tenerife.

B.O.C.: 24 de junio de 2009

1.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.

Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos, "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos", dando lugar a los siguientes grupos:

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

12 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

Como excepción, no tienen la condición legal de residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	
RCD de Nivel I	
1 Tierras y pétreos de la excavación	
RCD de Nivel II	
RCD de naturaleza no pétreo	
1 Asfalto	
2 Madera	
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	
4 Papel y cartón	
5 Plástico	
6 Vidrio	
7 Yeso	
8 Basuras	
RCD de naturaleza pétreo	
1 Arena, grava y otros áridos	
2 Hormigón	
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	
4 Piedra	
RCD potencialmente peligrosos	
1 Otros	

1.5 ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

13 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		- 13/26 - Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,71	55,400	32,322
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Asfalto				
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1,00	1,310	1,310
2 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	0,060	0,055
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,190	0,090
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	0,00	0,000	0,000
4 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,130	0,173
5 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,050	0,083
6 Basuras				
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	0,60	0,660	1,100
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,130	0,087
RCD de naturaleza pétreo				
1 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	109,530	73,020
2 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos				
Ladrillos.	17 01 02	1,25	2,990	2,392
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	1,25	5,140	4,112

En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	55,400	32,322
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	1,310	1,310

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

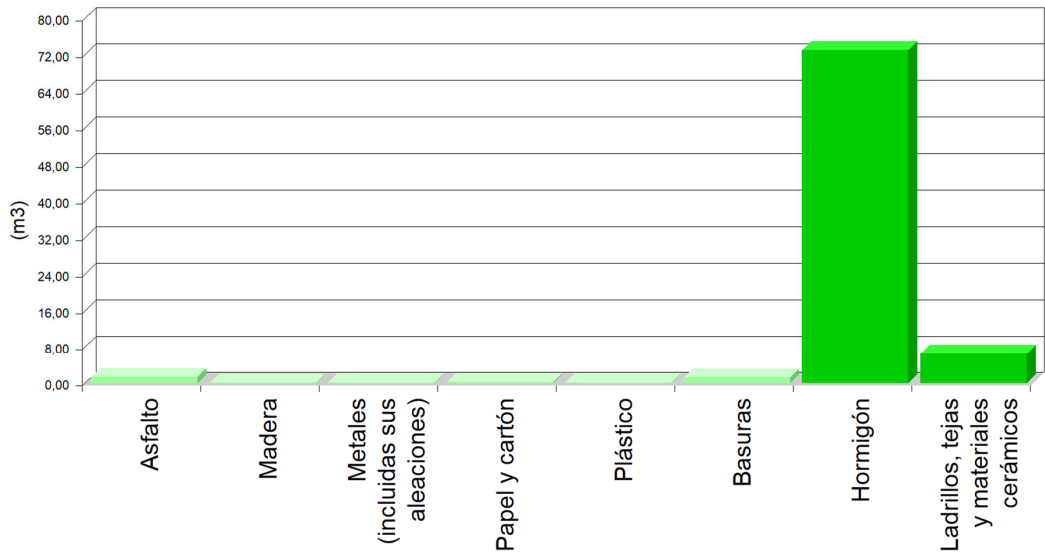
NOVIEMBRE 2024

14 | 26



Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m³)
2 Madera	0,060	0,055
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,190	0,090
4 Papel y cartón	0,130	0,173
5 Plástico	0,050	0,083
6 Vidrio	0,000	0,000
7 Yeso	0,000	0,000
8 Basuras	0,790	1,187
RCD de naturaleza pétreo		
1 Arena, grava y otros áridos	0,000	0,000
2 Hormigón	109,530	73,020
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	8,130	6,504
4 Piedra	0,000	0,000

Volumen de RCD de Nivel II



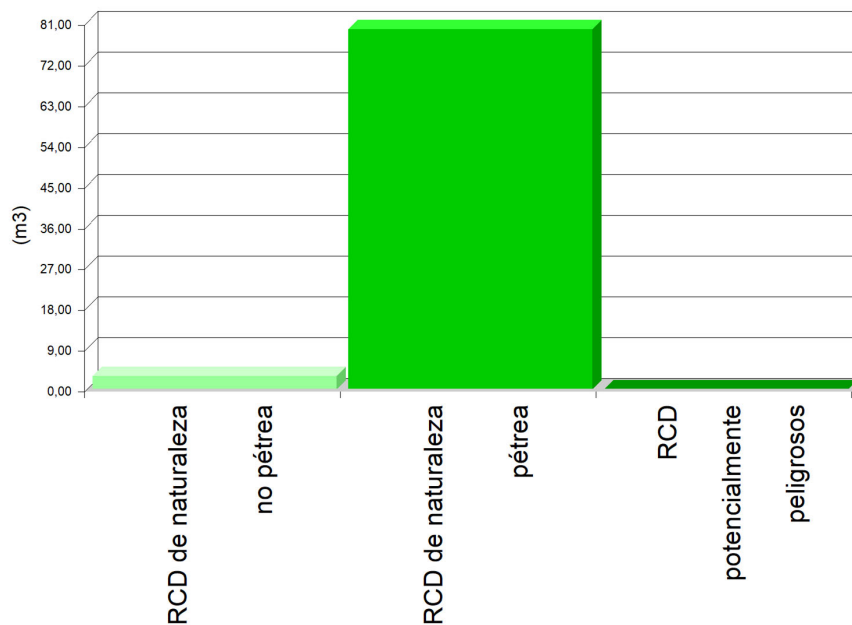
Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

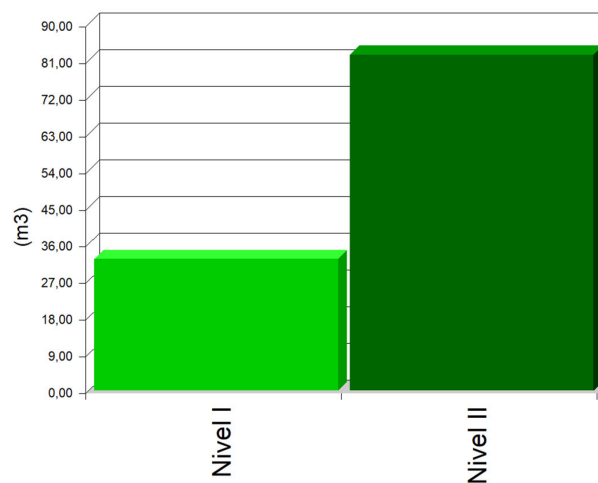
15 | 26



Volumen de RCD de Nivel II



Volumen de RCD de Nivel I y Nivel II



Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

16 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



1.6 MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.
- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de obra y al director de la ejecución de la obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

1.7 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

17 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	55,400	32,322
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	1,310	1,310
2 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,060	0,055
3 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,190	0,090
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
4 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,130	0,173
5 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,050	0,083
6 Basuras					

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

18 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF .			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		- 18/26 - Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,660	1,100
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,130	0,087
RCD de naturaleza pétreo					
1 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	109,530	73,020
2 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos					
Ladrillos.	17 01 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	2,990	2,392
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	Reciclado	Planta reciclaje RCD	5,140	4,112
Notas: RCD: Residuos de construcción y demolición RSU: Residuos sólidos urbanos RNPs: Residuos no peligrosos RPs: Residuos peligrosos					

1.8 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

19 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



- Papel y cartón: 0,5 t.

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	109,530	80,00	OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	8,130	40,00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,190	2,00	NO OBLIGATORIA
Madera	0,060	1,00	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0,000	1,00	NO OBLIGATORIA
Plástico	0,050	0,50	NO OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,130	0,50	NO OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

1.9 PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

20 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación.

1.10 VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Código	Subcapítulo	TOTAL (€)
GR	GESTIÓN RESIDUOS NO PELIGROSOS	6.047,37
GE	GESTIÓN RESIDUOS PELIGROSOS	206,86
	TOTAL	6.254,23

1.11 DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA

Debido al pequeño volumen de residuos de construcción y demolición que se prevé generar en esta obra, no se exige por parte de las Entidades Locales depósito de fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de dichos residuos, todo ello de acuerdo con los términos previstos dentro de la normativa autonómica o local

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

21 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



1.12 PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, se adjuntan en el documento nº2 que acompaña al presente proyecto..

En los planos, se especifica la ubicación de:

- Los acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCD.
- Los contenedores para residuos urbanos.
- La planta móvil de reciclaje "in situ", en su caso.
- Los materiales reciclados, como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar.
- El almacenamiento de los residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos, si los hubiere.

Estos PLANOS podrán ser objeto de adaptación al proceso de ejecución, organización y control de la obra, así como a las características particulares de la misma, siempre previa comunicación y aceptación por parte del director de obra y del director de la ejecución de la obra.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

22 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



2. PLIEGO DE CONDICIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

2.1. DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE LAS PARTIDAS DE OBRA EJECUTADAS.

Operaciones destinadas a la gestión de los residuos generados en obra: residuo de construcción o demolición o material de excavación.

Se han considerado las siguientes operaciones:

- Clasificación de los residuos en obra
- Transporte o carga y transporte del residuo: material procedente de excavación o residuo de construcción o demolición.
- Suministro y retirada del contenedor de residuos.
- Deposición del residuo no reutilizado en instalación autorizada de gestión donde se aplicará el tratamiento de valorización, selección y almacenamiento o eliminación.

2.1.1. Clasificación de residuos

Se separarán los residuos en las fracciones mínimas siguientes, si se sobrepasa el límite especificado:

- Hormigón CER 170101 (hormigón): ≥ 160 t
- Ladrillos tejas, cerámicos CER 170103 (tejas y materiales cerámicos): ≥ 80 t
- Metal CER 170407 (metales mezclados) ≥ 4 t
- Madera CER 170201 (madera): ≤ 2 t
- Vidrio CER 170202 (vidrio): ≥ 2 t
- Plástico CER 170203 (plástico) ≥ 1 t
- Papel y cartón CER 150101 (envases de papel y cartón): ≥ 1 t

Los materiales que no superen estos límites o que no se correspondan con ninguna de las fracciones anteriores, quedarán separados, como mínimo, en las siguientes fracciones:

Si se realiza la separación selectiva en obra:

- Inertes CER 170107 (mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que no contienen sustancias peligrosas).
- No peligrosos (No especiales) CER 170904 (residuos mezclados de construcción y demolición que no contienen, mercurio, PCB ni sustancias peligrosas)
- Peligrosos (Especiales) CER 170903* (otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados), que contienen sustancias peligrosas)

Si se realiza la separación selectiva en un centro de transferencia (externo):

- Inertes y No peligrosos (No especiales) CER 170107 (mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que no contienen sustancias peligrosas).
- Peligrosos (Especiales) CER 170903* (otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados), que contienen sustancias peligrosas).

Los residuos separados en las fracciones establecidas en la DT, se almacenarán en los espacios previstos en obra para tal fin

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

23 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10	- 23/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



Los contenedores estarán claramente señalizados, en función del tipo de residuo que contengan, según la separación selectiva prevista.

Los materiales destinados a ser reutilizados, quedarán separados en función de su destino final.

2.1.2. Residuos peligrosos (especiales)

Los residuos peligrosos (especiales), siempre quedarán separados.

Los residuos peligrosos (especiales) se depositarán en una zona de almacenamiento separada del resto.

Los materiales potencialmente peligrosos estarán separados por tipos compatibles y almacenados en bidones o contenedores adecuados, con indicación del tipo de peligrosidad.

El contenedor de residuos especiales se situará sobre una superficie plana, alejado del tránsito habitual de la maquinaria de obra, con el fin de evitar vertidos accidentales.

Se señalizarán convenientemente los diferentes contenedores de residuos peligrosos (especiales), considerando las incompatibilidades según los símbolos de peligrosidad representado en las etiquetas.

Los contenedores de residuos peligrosos (especiales) estarán tapados y protegidos de la lluvia y la radiación solar excesiva.

Los bidones que contengan líquidos peligrosos (aceites, desencofrantes, etc.) se almacenarán en posición vertical y sobre cubetas de retención de líquidos, para evitar escapes.

Los contenedores de residuos peligrosos (especiales) se colocarán sobre un suelo impermeabilizado.

2.1.3. Carga y transporte de material de excavación y residuos

La operación de carga se hará con las precauciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad suficientes.

Los vehículos de transporte tendrán los elementos adecuados para evitar alteraciones perjudiciales del material.

El contenedor estará adaptado al material que ha de transportar.

El trayecto a recorrer cumplirá las condiciones de anchura libre y pendiente adecuadas a la maquinaria a utilizar.

2.1.4. Transporte a obra

Transporte de tierras y material de excavación o rebaje, o residuos de la construcción, entre dos puntos de la misma obra o entre dos obras.

Las áreas de vertido serán las definidas por la DF.

El vertido se hará en el lugar y con el espesor de capa indicados.

Las características de las tierras estarán en función de su uso, cumplirán las especificaciones de su pliego de condiciones y será necesaria la aprobación previa de la DF.

2.1.5. Transporte a instalación externa de gestión de residuos

El material de desecho que la DF no acepte para ser reutilizado en obra, se transportará a una instalación externa autorizada, con el fin de aplicarle el tratamiento definitivo.

El transportista entregará un certificado donde se indique, como mínimo:

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

24 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



- Identificación del productor y del poseedor de los residuos.
- Identificación de la obra de la que proviene el residuo y el número de licencia.
- Identificación del gestor autorizado que ha gestionado el residuo.
- Cantidad en t y m3 del residuo gestionado y su codificación según código CER.

2.1.6. Disposición de residuos:

Cada fracción se depositará en el lugar adecuado, legalmente autorizado para que se le aplique el tipo de tratamiento especificado en la DT: valorización, almacenamiento o eliminación.

2.2. CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

2.2.1. Carga y transporte de material de excavación y residuos

El transporte se realizará en un vehículo adecuado, para el material que se desea transportar, dotado de los elementos que hacen falta para su desplazamiento correcto.

Durante el transporte el material se protegerá de manera que no se produzcan pérdidas en los trayectos empleados.

2.2.2. Residuos de la construcción

La manipulación de los materiales se realizará con las protecciones adecuadas a la peligrosidad del mismo.

2.3. UNIDAD Y CRITERIOS DE MEDICIÓN

2.3.1. Transporte de material de excavación o residuos

m3 de volumen medido con el criterio de la partida de obra de excavación que le corresponda, incrementado con el coeficiente de esponjamiento indicado en el pliego de condiciones técnicas, o cualquier otro aceptado previamente y expresamente por la DF.

2.3.2. Tierras

Se considera un incremento por esponjamiento de acuerdo con los criterios siguientes:

- Excavaciones en terreno blando: 15%
- Excavaciones en terreno compacto: 20%
- Excavaciones en terreno de tránsito: 25%
- Excavaciones en roca: 25%

2.3.3. Residuos de la construcción

Se considera un incremento por esponjamiento de un 35%.

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma| (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

25 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	



2.3.4. Clasificación de residuos

m3 de volumen realmente clasificado de acuerdo con las especificaciones de la DT.

2.3.5. Disposición de residuos de construcción o demolición inertes o no peligroso (no especiales) y de material de excavación

m3 de volumen de cada tipo de residuo depositado en el vertedero o centro de recogida correspondiente.

2.3.6. Disposición de residuos de construcción o demolición o peligrosos (especiales)

kg de peso de cada tipo de residuo depositado en el vertedero o centro de recogida correspondiente.

2.3.7. Disposición de residuos

La unidad de obra incluye todos los cánones, tasas y gastos por la disposición de cada tipo de residuo en el centro correspondiente.

No incluye la emisión del certificado, por parte de la entidad receptora.

En Santa Cruz de La Palma, a 29 de noviembre 2024.

Los Arquitectos,

SASTRE
SEGURA JORGE
- 42194867X

Firmado digitalmente
por SASTRE SEGURA
JORGE - 42194867X
Fecha: 2024.11.29
11:59:14 Z

Jorge Sastre Segura
Arquitecto, colegiado nº 3.452 COALP

PEREZ
BARRERA
DAVID -
43828235X

Firmado
digitalmente por
PEREZ BARRERA
DAVID - 43828235X
Fecha: 2024.11.29
11:39:59 Z

David Pérez Barrera
Arquitecto, colegiado nº 3.612 COALP

Jorge Sastre Segura. Arquitecto Col. nº 3.452 COALP | David Pérez Barrera. Arquitecto Col. nº 3.612 COALP | (+34) 676 56 95 88 arquitectura@cookwork.es | Co.Ok Work, Arquitectura Ingeniería y diseño | C. Tres Codos 3, 38.700 Santa Cruz de La Palma | (+34) 922 41 23 56

NOVIEMBRE 2024

26 | 26

Firmado por:	DAVID PEREZ BARRERA - Firma Externa JORGE SASTRE SEGURA - Firma Externa	Fecha: 29-11-2024 11:39:59 Fecha: 29-11-2024 11:59:14	
Nº expediente administrativo: 2024-012810 Código Seguro de Verificación (CSV): C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/C6BBC834E7A1775CEA5466D81F046DBF			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 08:53:10		Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2025 08:53:10	